



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No.

0855

DE 2024

“POR LA CUAL SE CAMBIA EL TIPO DE VINCULACION DE UN DOCENTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA PLANTA DE CARGOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por Ley 715 de 2001, los Decretos 1075 de 2015, 490 de 2016, 2105 de 2017, y en especial el Decreto 000042 del 12 de enero 2024, expedido por el Gobernador del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el **numeral 6.2.3. del artículo 6 de la Ley 715 de 2001**, consagra que es competencia de los Departamentos, la de “Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Que el artículo **13 del Decreto Ley 1278 de 2002** dispone la provisión transitoria de empleos docentes en vacancia definitiva mediante la figura del nombramiento provisional con personal que reúna los requisitos del cargo.

Que el artículo **2.4.6.3.10 del Decreto 1075 de 2015**, adicionado por el artículo 1 del Decreto 490 de 2016, dispone: “El nombramiento provisional se aplica para la provisión transitoria de cargos docentes que se hallen en vacancia temporal o definitiva y se hará mediante acto debidamente motivado expedido por la autoridad nominadora con personal que reúna los requisitos del cargo.”

Que el **parágrafo 2 del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 2105 de 2015**, establece “Antes de dar por terminado el nombramiento provisional por alguno de los criterios definidos en el numeral 1 del presente artículo y de existir otra vacante definitiva de docente de aula o docente orientador, la autoridad nominadora hará de inmediato el traslado del docente provisional a una nueva vacante definitiva sin consultar el aplicativo de que trata el artículo 2.4.6.3.11 del presente decreto. Este traslado debe garantizar la vinculación del docente provisional sin solución de continuidad.”

Que mediante Decreto **000042** de fecha **doce (12) de enero de 2024**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales.

Que el (la) educador (a) **YOELIS OLIVO DE LA CRUZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.730.867** fue nombrado por la Secretaría de Educación Departamental en vacante temporal mediante Resolución 0439 de fecha primero (1) de marzo de 2024, en el cargo de docente de aula de Primaria en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora del Carmen de Péndales, Sede I.E.B. N 11 Socavón, ubicada en el municipio de Luruaco, hasta el catorce (14) de marzo de 2024, en reemplazo del (la) educador (a) **MARBEL LUZ FORTICH PATIÑO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.729.335**, quien se encontraba en licencia por enfermedad.

Que mediante Resolución 0733 de fecha tres (3) de abril de 2024, fue retirado (a) del servicio público educativo el (la) educador (a) **MARBEL LUZ FORTICH PATIÑO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.729.335**, a partir del veintitrés (23) de marzo de 2024, fecha de su muerte, según consta en el Registro Civil de Defunción No. 4916195 expedido por la Registraduría Nacional del Estado Civil, y en consecuencia fue declarada la vacancia definitiva del cargo de docente de aula de Primaria en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora del Carmen de Péndales, Sede I.E.B. N 11 Socavón, ubicada en el municipio de Luruaco.

Que en virtud a lo anterior, se hace necesario cambiar el tipo de vinculación del (la) educador (a) **YOELIS OLIVO DE LA CRUZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.730.867**, de nombramiento provisional vacante temporal a nombramiento provisional vacante definitiva, en el cargo que ocupaba el (la) educador (a) **MARBEL LUZ FORTICH PATIÑO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.729.335**, como docente de aula de Primaria en la Institución



GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 0855 DE 2024

“POR LA CUAL SE CAMBIA EL TIPO DE VINCULACION DE UN DOCENTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA PLANTA DE CARGOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO”

Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora del Carmen de Péndales, Sede I.E.B. N 11 Socavón, ubicada en el municipio de Luruaco.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cambiar el tipo de vinculación del (la) educador (a) **YOELIS OLIVO DE LA CRUZ** identificado (a) con cédula de ciudadanía **22.730.867**, de nombramiento provisional vacante temporal a nombramiento provisional vacante definitiva, en el cargo de docente de aula de Primaria en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora del Carmen de Péndales, Sede I.E.B. N 11 Socavón, ubicada en el municipio de Luruaco, a partir del veintitrés (23) de marzo de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia del presente acto administrativo a la parte interesada, a la Oficina del Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación Departamental, a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Nuestra Señora del Carmen de Péndales, Sede I.E.B. N 11 Socavón, ubicada en el municipio de Luruaco, a efectos a que se inicien los trámites administrativos que sean pertinentes.

Dada en Barranquilla, el once (11) de abril de 2024.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

APROBÓ: José Alfonso Ternera Boneth - Subsecretario Administrativo y Financiero
VoBo: Zunilda Meza Ortiz - Profesional Especializado - Oficina Jurídica
REVISÓ: Sofía Herrera Moreno - Coordinadora de Planta
ELABORÓ: Luz Milena Plata Durán - Auxiliar Administrativo